

C.P. CAL ORDINARIO N° 12.000 / _435_ / VRS.

**INHABILITA PLAYAS JURISDICCIÓN DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA.**

CALDERA, 16 DE MARZO 2020

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; La Ley Orgánica de la D.G.T.M. y MM., D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio 1953; el Código Penal, Art. N° 496, numeral N° 9, D.S. N° 1190, de fecha 29 de diciembre de 1978, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005; Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; Circular Marítima DGTM y MM Ord. N° 0-41/004, de fecha 16 noviembre del 2007, que “Imparte Instrucciones para dar Protección a los Bañistas y Deportistas Náuticos en el Área Marítima, Fluvial y Lacustre de Responsabilidad de la Autoridad Marítima; Resolución Local C.P. CAL. Ord. N° 12.200/1453 Vrs., de fecha 09 de septiembre de 2019, que “Aprueba Bases de Postulación a PEI y Disposiciones para Concesionarios durante el Período Estival 2019-2020; Considerando que, se dio término al Período Estival 2019/2020, con fecha 15 de marzo del año en curso y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente:

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE, inhabilitadas las playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Caldera, de acuerdo al siguiente detalle:

- PLAYA OBISPITO
- PLAYA RODILLO
- PLAYA RAMADA
- PLAYA EL PULPO
- PLAYA BLANCA (B. CALDERA)
- PLAYA NEGRA
- PLAYA BLANCA (B. CALDERILLA)
- PLAYA LORETO
- PLAYA BLANCA. (B. INGLESA)
- PLAYA EL CHUNCHO
- PLAYA LAS MACHAS
- PLAYA ROCAS NEGRAS
- PLAYA LOS PATOS
- PLAYA EL MORRO
- PLAYA TOTORAL
- PLAYA ZENTENO
- PLAYA EL CISNE
- PLAYA LAS SALINAS
- PLAYA PUERTO VIEJO
- PLAYA LAS AGATAS
- PLAYA LA VIRGEN
- PLAYA LAS LOZAS
- PLAYA LOS TURCOS
- PLAYA BARRANQUILLA
- PLAYA LOS PROFESORES
- PLAYA MALDONADO
- PLAYA CHASCOS
- PLAYA PAJONALES
- PLAYA MANSA (B. CALDERA)
- PLAYA CHORRILLOS
- PLAYA BAHÍA INGLESA

2.- **PROHÍBASE**, en el terreno de playa, playa, porción de agua, según corresponda, las siguientes actividades:

- a) El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- b) Encender fogatas.
- c) Arrojar desechos y basura.
- d) Ingreso de animales domésticos.
- e) Realizar campamentos.
- f) El ingreso y tránsito de vehículos motorizados por las arenas de las playas, terrenos de playas. Se exceptúa de lo anterior el ingreso y tránsito de vehículos en labores de aseo, fiscalización y de emergencia.
- g) El ingreso al mar en playas no aptas para el baño.

3.- **DÉJESE**, sin efecto la resolución C.P. CAL. N° 12.000/48, de fecha 13 de enero de 2020.

4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RODRIGO ESPARZA BASTÍAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- G.M. CAL.
- 3.- INTENDENCIA REGIONAL ATACAMA.
- 4.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ.
- 5.- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA.
- 6.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
- 7.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
- 8.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
- 9.- SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS DE CALDERA.
- 10.- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN.
- 11.- MEDIOS DE PRENSA LOCAL.
- 12.- ARCHIVO C.P. CAL.